

De decretar y Decretaron que desde luego se
 proceda ala dha Compoision, y para que esta sea
 permanentemente reforme Oncar por el medio de la
 Casa de dho Rio a causa de ser Cria de bastantes
 anchario y abea Cargador de Agua de las crietas
 res portar orillas del dho Rio afin de que
 por dho Car que mevemente se abra redirijan
 y corran las Aguas por un medio no causaran
 Cria lo Estrado que esta aqui sean Experimenten
 tado, y para dha operacion se libre honorario con
 tra dho Sobrante depropio, y un mayordomo con
 arreglo a lo que prescribe la dha Carta dñ que se que
 ella deuen ser completax Experimenten luego los
 dho On mil m. Dispensado sobre lo que se garto en
 dho y nmediato año pasado, y ensegundo lo, de que
 que se venere, procurando Entodo la mejor e
 conomia de forma que nose ofenda la dispensa
 zion contenida en dha Carta dñ para lo qual
 y la solitud y reforme se en la nominada com
 poision venombuan por Comisario a los Señores
 Dr. Gines Joseph Chico, y Dr. Juan fern. Moares
 fax. Residoux que estando presentes lo ayra
 son con obligacion de formalizar la cuenta de
 crepauo y que se da de Documento Justifica
 tivo de la qual se propio de presente ano
 Ari se con el dho este Ayuntamiento que firmaron
 su m. segund se

Don Alonso Jph Carrero Don Antonio Jph
 Quixos, y Melgarejo
 Pedro Maria Chub
 Don Juan Hernandez
 Alvarez Jaraide
 Don Antonio Jph
 Jaraide Jngora
 Don Juan Jaraide
 Balzar Don Joseph Luis
 Sanchez

